

LIBRO
DE
LOS
RENTAS

Constitucion Suo dho Tenor en forma de Ley de Suo dho Rey
 de pension annua por el dho que dize sobre el Val. de Gallinero,
 que del tenorio de dha Carnereria, y ligandose a mananera la
 Bien Obiada, y Reparada, por razon de lo fabricado sobre dha
 y permanente la Limbra de dho val. de Gallinero, havien
 dole aydo, y los instrumentos aqueos referenc, conforman
 dose como se conforma con dho dictamen, declaro por
 caduca la gracia de dho año de quinientos y sesenta y ocho
 a favor de referido Gaspar Hernandez, y por Subsistencia
 de la Escritura de Venta del Solar, hecha por esta Dic. a las
 par de Moya, Indose de febrero de mill setecientos y noventa
 y cinco, en conformidad de la R. facultad que para ello
 tubo, que recayo en Juan Rodriguez, y Luisa Velbes, por
 Escritura de Venta Indice de Mill de mill setecien
 tos y no, ante Josef Perez Mesa, de quien trae causa el
 referido Antonio Esteban Jazardo, por causa de su
 muger, aqueas asimismo haze nuevamente gracia de las
 Linquenta y siete bacas que se hallan de mas de la primera
 benta y medida, de dho Solar, poniendo en poder de D. Juan
 Hernandez Zelada Depoñario, la Linquenta y siete de
 de su valor, para que siempre que parezca bueno a quien
 pertenecian, se le entreguen, vaxo las formalidades que cons
 tan de la R. facultad, y ligandose dho Antonio Este
 ban, y su muger, a pagar, y sus d. Subrosos annualmente
 una Depoñaria de dho dho de pension, siendo la
 primera de Juan de este presente año, y así subsiste los
 demas perpetuamente, con cargo de Luismo y Jodiga, y a
 mantener Bien Reparada la carnereria, y convenientes la
 bodega de val, con hipoteca Especial de dha Casa, y
 Concede el dho fabricado sobre la cubierta de dha Car
 nereria, y Hotel Gallinero que consta de dho su forme
 para que anexo, y incorporado en dha Casa, y sean los
 Suo dho, y sus herederos, para diel perpetuamente, cuya
 Carga se debe entender distinta y separada de la de los
 Ocho R. que annualmente Contribuyen a la Limpia.